

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ATB/EOF/MDU/VPS



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 116 DE 16 DE ENERO DE 2017, QUE DETERMINA RECURSOS DISPONIBLES POR REGIÓN, CARACTERÍSTICAS, CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD TERRITORIAL Y PLAZOS PARA DISTRIBUIR LOS RECURSOS PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE APOYO AL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES Y LA CULTURA.

EXENTA N° 1538 *18.08.2017

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo reglamento; en la Ley N° 20.981 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2017; en el Decreto Supremo N° 291, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 116, de 16 de enero de 2017, de este servicio, que determina recursos disponibles por región, características, criterios de elegibilidad territorial y plazos para distribuir los recursos para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura; en la Resolución Exenta N° 460 de 27 de junio de 2017, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, que lleva a efecto acuerdo del Consejo Regional que indica; Resolución Exenta N° 232 de 19 de julio de 2017, de la Dirección Regional de Antofagasta que lleva a efecto acuerdo del Consejo Regional que indica; Resolución Exenta N° 289, de la Dirección Regional de Atacama, de 20 de julio de 2017, de la Dirección Regional de Atacama, que lleva a efecto acuerdo de Consejo Regional que indica; Resolución Exenta N° 308, de la Dirección regional de Tarapacá, de fecha 26 de julio de 2017, que aprueba modificación de parrilla programática que indica; y memorandos internos Nos 10.1/1091 y 10.1/1603, ambos del Departamento de Ciudadanía Cultural.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 3) y 9) del artículo 3º de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la

creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman, debiendo observar en el cumplimiento de dichas funciones el principio de la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país, teniendo en cuenta especialmente, para estos efectos, la distribución de los recursos públicos destinados a cultura, así como la de establecer vínculos de coordinación y colaboración con otras reparticiones públicas que sin formar parte ni relacionarse directamente con éste, cumplan funciones en el ámbito de la cultura.

Que conforme lo señalado en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, Glosa 11 de la Ley 20.981, que aprobó Presupuesto para el Sector Público 2017 para el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se procedió a dictar la Resolución Exenta N° 116, de 16 de enero de 2017, de este Servicio, que determinó recursos disponibles por región, características, criterios de elegibilidad territorial y plazos para distribuir los recursos para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura.

Que en el contexto de la realización del "XI Encuentro de Cultores Indígenas", y de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo Tercero de la mencionada Resolución Exenta N° 116, los Consejos Regionales de Arica y Parinacota, Antofagasta y Atacama aprobaron el traspaso de las sumas de \$2.000.000, \$2.000.000 y \$1.500.000, respectivamente desde sus Direcciones Regionales hacia la Dirección Regional de Tarapacá, ciudad anfitriona del evento, para apoyar el financiamiento de los gastos propios del encuentro. Con todo, y para llevar a efecto tales acuerdos, se procedió a dictar, por las Direcciones Regionales de Arica y Parinacota, Antofagasta y Atacama, las Resoluciones Exentas N° 490, N° 232 y N° 289, todas de 2017, de las respectivas Direcciones Regionales. Además, el Consejo Regional de Tarapacá, en sesión ordinaria de 18 de julio de 2017, aprobó la incorporación de los recursos provenientes de las mencionadas Direcciones Regionales, modificando la parrilla programática previamente aprobada, acuerdo que se llevó a efecto mediante Resolución Exenta N° 308 de 26 de julio de 2017.

Que en virtud de lo señalado, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente que modifique la distribución de los recursos originalmente formulada. En consecuencia

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el Artículo Primero de la Resolución Exenta N° 116, de fecha 16 de enero de 2017, de este Servicio, en el sentido de establecer una nueva distribución de recursos disponibles por región para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, los cuales, en definitiva, quedarán regionalizados de la siguiente manera:

REGION	MONTO DISPONIBLE
Región de Arica y Parinacota	\$123.610.525
Región de Tarapacá	\$129.214.793
Región de Antofagasta	\$123.769.093
Región de Atacama	\$121.180.794
Región de Coquimbo	\$125.966.731



Región de Valparaíso	\$137.132.236
Región Metropolitana	\$138.375.128
Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins	\$125.966.731
Región del Maule	\$125.966.731
Región del Bío-Bío	\$133.446.222
Región de La Araucanía	\$150.000.000
Región de Los Ríos	\$127.000.730
Región de Los Lagos	\$129.877.693
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	\$132.256.013
Región de Magallanes y Antártica Chilena	\$131.696.580
TOTAL	1.955.460.000

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado en forma expresa por este instrumento, rigen plenamente los términos de la mencionada Resolución Exenta N° 116, de fecha 16 de enero de 2017, de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 116, de 16 de enero de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos y Direcciones Regionales de este Servicio, así como a los Gobiernos Regionales del país.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por el Departamento Jurídico, en las categorías "Marco Normativo Aplicable" y "Potestades, Competencias y Responsabilidades, Funciones, Atribuciones y/o Tareas", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ

MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/EPS/CVV

Resol N° 6-712-

Distribución:

- Gobiernos Regionales de la República, Regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV y RM.
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Direcciones Regionales CNCA.
- Sección de Coordinación de Regional de Gabinete de Ministro Presidente, CNCA
- Departamento de Ciudadanía Cultural, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA

